



DECRETO N° 2334 / 26

San Martín de los Andes, 16 SEP 2026

VISTO:

El expediente digital EE 2024-2466 MUNIANDES#AMEG2, la Ordenanza Municipal N° 15.557/26 de Emergencia Vial y la Ordenanza Municipal N° 15.686/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que ante los reclamos vecinales y la recomendación formulada por la Defensoría del Pueblo y del Ambiente mediante Nota NO-2026-00019131-MUNIANDES-DPA de fecha 28 de julio de 2026, vinculada al estado de la red vial e infraestructura de calles en el ejido urbano mediante la cual se requiere la intervención urgente del Municipio para la señalización y el abordaje del bacheo en avenidas y calles de la localidad, advirtiendo los riesgos para la seguridad vial y la integridad de las personas, resulta indispensable adoptar medidas extraordinarias.

Que el deterioro de las arterias del ejido municipal constituye una problemática que compromete la transitabilidad, la sostenibilidad de las frecuencias del servicio de transporte público de pasajeros y la seguridad vial general en el municipio.

Que en virtud de la Ordenanza Municipal N° 15.557/26 y la Ordenanza Municipal N° 15.686/26, se otorgó el marco normativo para afectar los fondos recaudados en concepto de tasa vial al mantenimiento de calles por noventa (90) días a partir del 1 de agosto.

Que la red vial de nuestra localidad cuenta tanto con calles asfaltadas como de ripio, las cuales requieren diferentes abordajes, por lo que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha planteado un cronograma de tareas dependiendo el tipo de calle.

Que en función de la capacidad operativa y logística del Municipio, resulta necesario recurrir al auxilio de servicios tercerizados y a la provisión extraordinaria de insumos a fin de encarar de manera simultánea el bacheo en arterias principales de alta densidad vehicular; permitiendo con ello que el equipo de personal y la maquinaria vial propia se aboquen de forma exclusiva al acondicionamiento, perfilado y mantenimiento de la red vial secundaria e interna de los diferentes barrios.

Que para concretar dicha planificación se gestionó la adquisición de 30 TN toneladas de asfalto en frío para bacheo mediante un pedido de suministro de 12 TN por un monto de \$13.794.000 – orden de compra 1545 - y otro de 18 TN por un monto de \$20.691.000 arrojando un monto total de \$34.485.000 (pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil), requiriéndose su provisión a la firma Groom Tech S.R.L. CUIT N° 30-71642628-5, en su calidad de único proveedor regional con disponibilidad técnica del material indicado.

Que para el traslado de los bolsones desde la cantera de Groomtech hasta la planta de pavimento municipal se contrató el servicio del Sr. Alejandro Enrique Concha CUIT N° 20-23726076-8 por nueve jornadas con hidrogrúa por la suma de \$3.810.000 (pesos tres millones ochocientos diez mil).

Que se reparó con hormigón la rotonda de la Ruta Provincial N° 62 a la que se destinaron 40 m3 de hormigón H30 con anticongelante adquiridos a la empresa TRANSERVICE S.R.L. (CUIT N° 30-70944921-0) por un monto total de \$13.161.600 (pesos trece millones ciento sesenta y un mil seiscientos).

Que asimismo, sobre las calzadas de la Avenida Koessler se registraron fallas estructurales severas en las capas de base, sub-base y losa de rodamiento, resultando infructuosas las intervenciones paliativas menores que se realizaron las semanas previas; razón



por la cual se dispuso la demolición, retiro de material y posterior rellenado con hormigón de alta resistencia (H35) en diversos paños de ambos sentidos de circulación entre las calles Los notros y Lolog.

Que para la ejecución de los referidos trabajos en la Avenida Koessler, fue necesario contratar el servicio de doce 12 jornadas de máquina retroexcavadora para la rotura y retiro de carpeta asfáltica al Sr. Alejandro Enrique Concha (CUIT N° 20-23726076-8) por la suma de \$11.640.000 (pesos once millones seiscientos cuarenta mil); y la provisión de material a la empresa TRANSERVICE S.R.L. (CUIT N° 30-70944921-0) por 52 m³ de hormigón H35 con aditivo anticongelante y acelerador de fraguado y 32 m³ de árido (piedra 3-6) por un monto total de \$23.414.880 (pesos veintitrés millones cuatrocientos catorce mil ochocientos ochenta).

Que se realizó la reparación del paño de hormigón en el callejón de Gin Gins en la intersección con el Callejón de Bello que requirió el cortado y picado de pavimento, el retiro de base y sub-base y la recomposición con 18 m³ de piedra 3-6 y 30 m³ de hormigón H 35 con anticongelante por un monto total de \$13.771.200 (pesos trece millones setecientos setenta y un mil doscientos).

Que la erogación total de las compras y contrataciones indicadas excede los montos máximos estipulados para los procedimientos ordinarios de contratación directa del régimen general; sin embargo, ante la urgente e impostergable necesidad de dar solución inmediata a la situación vial existente, un proceso licitatorio tradicional desnaturalizaría la urgencia y la finalidad previstas por la declaración de emergencia dictada por el Concejo Deliberante.

Que por las razones expuestas autorícense las mismas por vía de excepción, en los términos previstos por el artículo 98º de la Carta Orgánica Municipal Ad Referéndum del Concejo Deliberante.

Que se cuenta con la respectiva partida presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa de 30 (treinta) toneladas de asfalto en frío para bacheo a la empresa Groom Tech S.R.L. CUIT N° 30-71642628-5 por un monto total de \$34.485.000 (pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil)

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la contratación de nueve jornadas con hidrogrúa para el traslado de bolsones de mezcla asfáltica desde la cantera de Groomtech hasta la planta de pavimento municipal al Sr. Concha Alejandro Enrique CUIT N° 20-23726076-8 por un monto total de \$3.810.000 (pesos tres millones ochocientos diez mil).

ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa de 40 m³ de hormigón H30 con anticongelante destinados a la rotonda de la Ruta Provincial N° 62 a la empresa TRANSERVICE S.R.L. (CUIT N° 30-70944921-0) por un monto total de \$13.161.600 (pesos trece millones ciento sesenta y un mil seiscientos).

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa de 52 m³ de hormigón H35 con anticongelante y acelerador de fraguado y 32 m³ de piedra 3-6 para la reparación de ambas manos de circulación en Av Koessler entrecalle Los Notros y Lolog a la empresa TRANSERVICE SRL CUIT N°30-70944921-0 por un monto total de \$ 23.414.880 (pesos veintitrés millones cuatrocientos catorce mil ochocientos ochenta).

ARTÍCULO 5º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la contratación de doce jornadas de máquina retroexcavadora para la rotura, levantamiento de material y retiro de la carpeta asfáltica en Av. Koessler al Sr. Concha Alejandro Enrique CUIT N°

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"



2334/26

20-23726076-8 por un monto total de \$11.640.000 (pesos once millones seiscientos cuarenta mil)

ARTÍCULO 6º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa de 18 m3 de piedra 3-6 y 30 m3 de hormigón H 35 con anticongelante destinada a la reparación del paño de hormigón en el callejón de Gin Gins en la intersección con el Callejón de Bello a la empresa TRANSERVICE S.R.L. (CUIT N° 30-70944921-0) por un monto total de \$13.771.200 (pesos trece millones setecientos setenta y un mil doscientos).

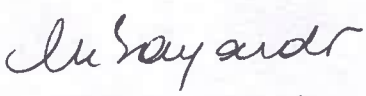
ARTÍCULO 7º: REMÍTASE al Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTÍCULO 8º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 9º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.



Sr. Hector Durán
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes



Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes